



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 129/2006

á 15 de agosto del 2006

VISTO:

El Oficio de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe – **ONWARD**, encargada de la Organización de la **"VII GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES LOCALES"**: **"Impulsando el Crecimiento y Desarrollo Local desde los Municipios"** a realizarse en nuestro departamento de Santa Cruz de la Sierra, a partir del 21 al 26 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, en el recorrido se visitarán seis municipios de nuestro departamento como ser: La Guardia, El Torno, Montero, San Juan y Buena Vista, donde se observarán diversos proyectos exitosos, considerados buena práctica de desarrollo municipal, local y social, así como de experiencias exitosas de países de América Latina, Caribe y Africa.

Que, asimismo cuenta con la cooperación y el apoyo de la iniciativa Interamericana para la Cooperación con la Sociedad Civil de la Organización de los Estados Americanos – **OEA**, la Prefectura de Santa Cruz – Bolivia, la Sociedad de Ingenieros – Filial Santa Cruz (SIB SC) y la Asociación de Municipales de Santa Cruz – **AMDECRUZ** que representa a los 56 municipios del departamento.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión de fecha 26 de junio de 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la participación de los Concejales: Oscar Vargas Ortiz, Silvia Alvarez de Lima Fernández, Carol Viscarra Guillén, Ana María Encinas Landivar y Hugo Enrique Landivar Zambrana, en la **"VII GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES LOCALES"**: **"Impulsando el Crecimiento y Desarrollo Local desde los Municipios"** a realizarse en nuestro departamento de Santa Cruz de la Sierra, a partir del 21 al 26 de agosto de 2006.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Dirección Administrativa del H. Concejo Municipal el pago de \$us. 240.- (Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares Americanos), por concepto de inscripción por cada uno de los Concejales Municipales, con cargo a la partida presupuestaria del Órgano Deliberante.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE